



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1808

SANTIAGO, 13 DIC 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N° 19.880; lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N° 1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 174, de 15 de marzo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITA SUR LIMITADA**", cuya representante legal es doña **María Alejandra Rojas Véliz**, RUN 10.998.950-9, de profesión Enfermera;
- 3) El Memo. N° 666, de 7 de diciembre de 2016, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación.
- 4) La presentación de la representante legal de "ACREDITA SUR LIMITADA", Ingreso 18.199, de 6 de diciembre de 2016, solicitando la actualización de datos relativos a esa Entidad Acreditadora.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el N° 4 de los Vistos precedentes, la representante legal de la entidad acreditadora "ACREDITA SUR LIMITADA", solicita actualizar los datos relativos a la Entidad, a su Representante Legal y a su Director Técnico, por los que a continuación se señalan, para cada uno de los casos: **Entidad**, correo electrónico, mrojas@acreditasur.cl; Página web, www.acreditasur.cl; Teléfono, +56 2 294 12 620. **Representante Legal**, domicilio, Santa Elena de Huechuraba N° 1.399, Oficina 401, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana. **Director Técnico**, domicilio, Santa Elena de Huechuraba N° 1.399, Oficina 401, comuna de

Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, y correo electrónico, mrojas@acreditasur.cl;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"ACREDITA SUR LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el Considerando precedente;

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITA SUR LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACREDITA SUR LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo